RESOLUCIÓN IM Nº 2780 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/17 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 33/17– ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL DPTO. DE PRENSA"

Luque, 08 de Noviembre de 2.017

VISTA: El Memorando Nº 53/17 de fecha 06/10/2017, de la Dirección de Informática, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado, mediante la: **CONTRATACION DIRECTA Nº 33/17 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL DPTO. DE PRENSA;** el Memorando Nº 456/2017 de fecha 25/10/2017 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen Nº 3395/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 03/11/2017 por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **Grupo SPI S.A,** por Contrato Nº 39/2017, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. ----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 y del Art. 86 del decreto 21.909/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 39/17 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2017– por un monto de Gs 22.360.000 (guaraníes veinte dos millones trecientos sesenta mil),** celebrado con la empresa" **Grupo SPI S.A,".** ----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL